RESOLUCION EXENTA ELECTRONICA N° 34339
Santiago, 26 de Agosto de 2025

UNIDAD DE MONITOREO DE ORGANISMOS Y LABORATORIOS

AUTORIZA TRANSITORIAMENTE A IADEV CHILE SPA, COMO LABORATORIO DE ENSAYOS PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS SEGÚN EL PROTOCOLO REDUCIDO PE N° 8/1:2023/

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.410, Orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el reglamento para la certificación de productos eléctricos y de combustibles; y las Resoluciones Nºs 6, 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso a plataforma digital de autorizaciones con el Nº 2716, de fecha 18.07.2025, la empresa IADEV CHILE SPA, RUT 76.410.798-5, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, ingresó a esta Superintendencia una solicitud de autorización como Laboratorio de Ensayos para productos eléctricos, presentando la documentación establecida en el artículo 14º, del D.S. Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

2° Que el resuelvo 1° de la R.E. N° 30701, de fecha 09.10.2019, señala que "*Los Organismos de Certificación y Laboratorios de Ensayos que se encuentren acreditados y deseen ampliar su alcance dentro del ámbito de la certificación de productos eléctricos y/o combustibles que se rigen bajo el DS N° 298/2005, podrán ser autorizados transitoriamente por un período de 24 meses por esta Superintendencia para certificar y/o ensayar productos, presentando la solicitud de ampliación de alcance de su acreditación y adjuntar el documento que dicha presentación ha sido aceptada por el Organismo de Acreditación Nacional INN, más toda la documentación establecida en la reglamentación vigente para ser autorizado*".

3° Que, la resolución exenta N° 15.188 de 09-09-2022 señala en su resuelvo 1° "Las Autorizaciones provisionales regidas por la Resolución Exenta N°30.701, de fecha 09-10-2019, tendrán una duración de 48 meses".

4° Que la empresa IADEV CHILE SPA cuenta con una solicitud de acreditación en trámite en el Organismo de Acreditación, Instituto Nacional de Normalización (INN).

5° Que los antecedentes presentados por IADEV CHILE SPA, cumplen con lo indicado en el artículo 14°, Capítulo VI, del D.S. N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

6° Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Monitoreo de Organismos y Laboratorios (UMOL), mediante Acta de Auditoría de Autorización para Laboratorios de Ensayos, ACC 4014719/DOC 4656152, de fecha 26.08.2025, IADEV CHILE SPA, cumple con lo dispuesto en el artículo 14º del D.S. N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

RESUELVO:

1º Autorízase transitoriamente a la empresa IADEV CHILE SPA, RUT 76.410.798-5, con domicilio en Av. Irarrazaval Nº960, Ñuñoa, representada legalmente por el Sr. Maximiliano Erhardt, como Laboratorio de Ensayos, para el siguiente producto eléctrico:

TABLA

Categoría: Seguridad

Producto	Protocolo de Ensayos	Normas de Referencia	Ensayos del Protocolo
-Televisor	PE Nº 8/1:2023	IEC 62368-1:2018	CLS: 5.3, 5.4.9, 5.7, 6.3.1, Anexo F y S, HOJA DE NORMALIZACIÓN CEI 23-50 y CEI 23- 34

2° La presente Resolución será válida, por un plazo de 48 meses, a partir de la fecha de emisión, y mientras el Laboratorio de Ensayos, cumpla con los requisitos establecidos en las disposiciones reglamentarias vigentes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden de la Superintendenta

JAIME GONZALEZ FUENZALIDA
Jefe Departamento de Normas y Estudios
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Distribución:
- IADEV CHILE SPA.
- Archivo UMOL (Y:\UMOL\Aut LE IADEV_OP2716_PE8_1_2023_AGO2025)

Firmado digitalmente por
JAIME ERNESTO GONZALEZ FUENZALIDA